



# ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE VIDA ARTICULADOS AL PLAN MAESTRO 2017-2020

Fecha:

17 de julio del 2017

## Participantes:

Comunidad Nativa Puerto Luz

Ejecutor del Contrato de Administración de la Reserva Comunal Amarakaeri

SERNANP / Jefatura de la Reserva Comunal Amarakaeri

Conste por el presente documento, el ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE VIDA ARTICULADOS AL PLAN MAESTRO que celebran, de una parte el EJECUTOR DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, con RUC N° 20490415603, con domicilio en JR. Los Sauces Nro. 325 A.H. Los Castaños, distrito y provincia de TAMBOPATA – Madre de Dios, debidamente representado por el presidente de la Junta Directiva Sr. Fermín Chimatani Tayori, identificado con DNI N° 40485618, según designación inscrita en la Partida Electrónica N° 11005963 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, a quien en adelante se le denominará ECA-RCA; y de la otra parte, la COMUNIDAD NATIVA de Puerto Luz, a quien en adelante se le denominará LA COMUNIDAD, debidamente representado por su Presidente: Señor Yerco Tayori Tacori con DNI N° 72737846, con domicilio legal Puerto Luz, Distrito de Madre de Dios, Provincia de Manu – Madre de Dios; y el SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, en adelante se le denominará EL SERNANP, con RUC N° 20478053178, representado por el Ing. Asvín Florez Gil, identificado con DNI N° 23953089, con domicilio legal en Jr. Cajamarca N° 946 -3er piso, distrito y provincia de Tambopata - Madre de Dios; en los términos y condiciones siguientes:

### 1. Antecedentes

La Reserva Comunal Amarakaeri es un área natural protegida localizada en la selva Sur del Perú, en el departamento de Madre de Dios, provincia de Manu, y los distritos de Fitzcarrald, Manu, Madre de Dios y Huepetuhe. Fue establecida por DS N° 031-2002-AG, el 9 de mayo de 2002, sobre una superficie de 402 335.62 hectáreas por pedido de los Pueblos Indígenas Harakbut, Yine y Matsiguenka, que han residido ancestralmente sobre esos territorios.

Por su categoría de Comunal es co administrada entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas SERNANP y el Ejecutor del Contrato de Administración de la Reserva Comunal Amarakaeri - ECA-RCA, organización indígena que representa a las 10 comunidades nativas beneficiarias del área. Tiene como objetivo de creación el contribuir a la protección de las cuencas de los ríos Madre de Dios y Colorado, asegurando la estabilidad de las tierras y bosques y manteniendo la calidad y cantidad de agua, el equilibrio ecológico y un ambiente adecuado para el desarrollo de las comunidades nativas.

Para dinamizar el fortalecimiento de la cogestión y la gestión participativa se plantea impulsar el establecimiento de Acuerdos para la implementación de los Planes de Vida articulados al Plan Maestro entre cada una de las comunidades socias, el ECA y la Jefatura de la Reserva Comunal Amarakaeri - SERNANP. Estos Acuerdos buscan explicitar y establecer, por un lado, los compromisos de conservación y uso sostenible de los recursos que se espera que cumpla cada una de las comunidades socias del ECA, relacionados a los objetivos de sus propios Planes de Vida y del Plan Maestro del área protegida y, por otro, el compromiso del ECA para gestionar el apoyo que cada comunidad necesita para cumplir con sus objetivos de desarrollo. Los Acuerdos buscan orientar de esta forma la implementación de las acciones estratégicas de las comunidades para garantizar la buena gobernanza en la gestión territorial en el marco del